PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*8-9302-122 Prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en las funciones productivas o área de Servicios Logísticos.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*título profesional en contaduría pública-técnico en logística*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Mínimo 36 meses de experiencia como técnico, en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de* CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL *M/CTE ($ 42.415.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) el pago correspondiente al mes de febrero CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($4.823.667), y para los pagos de los meses de marzo abril mayo junio julio agosto y septiembre de 2026 por valor de* CUATRO *MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE M/CTE ($ 4.990.000). b) y el pago del mes de octubre por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL M/CTE ($ 2.661.333,00), hasta completar el valor total del contrato.*
PLAZO:	Hasta el 15 de octubre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Barranquilla (Atlántico)*
SUPERVISOR:	*Franklin Ferrer Manotas - Dinamizador - evaluación de certificación por competencias laborales*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Nataly del Carmen Romero Fernández – Subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicio.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta

de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

A través de su funcionamiento, se materializa el fortalecimiento de la formación de técnicos profesionales y tecnólogos, la articulación con la media, el encadenamiento con la educación superior y el impacto en la productividad y competitividad en el país mediante el desarrollo educativo, la innovación, el emprendimiento y la incursión de nuevas tecnologías que permitan potencializar el conocimiento e impartirlo en todo el territorio.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Con el objetivo de cumplir la misión del SENA, el Centro de Comercio y Servicio de la Regional Atlántico, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y contribuir al desarrollo de su formación por medio de la disminución de los índices de deserción a través de los apoyos brindados desde los programas de bienestar. De esta manera, el SENA está comprometido con responder a las necesidades de acceso al conocimiento de todas las personas desde cualquier lugar del territorio nacional, mediante una oferta educativa pertinente y de calidad, que busca posibilitar igualdad de oportunidades y eliminar las barreras geográficas que tradicionalmente han generado inequidad en el país.

Para nosotros es muy importante continuar con la valoración de las competencias de los trabajadores su talento, desempeño y producto para con ello contribuir al mejoramiento de la calidad promover la productividad y la competitividad de las empresas, conglomerados de empresas, cadenas productivas de los diferentes sectores de la región; así como también dar cumplimiento a cabalidad de las metas asignadas desde la dirección general, previamente establecidas en el plan de acción de la vigencia 2026.

Desde el centro de formación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, atendemos a entidades y demanda social, ubicados a largo y ancho del departamento del Atlántico, bajo las estrategias de proyecto regular, campesena y full popular, que hacen su solicitud de certificarse, vía CRM, email corporativo y/o presencial. Para la vigencia 2026 el Centro de Formación, le asignaron la siguiente meta, por cada una de las estrategias, así:

ATLANTICO (REGIONAL) + CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO (DEPENDENCIA)

INDICADOR SNFT	META
Certificaciones en Competencias laborales expedidas	**3698**
Certificaciones expedidas en Competencias Laborales - Regular	**2347**
Certificaciones de competencias laborales expedidas para CampeSENA	**320**
Certificaciones de competencia Laboral expedidas en Full	**1031**
Evaluaciones en Competencias Laborales	**3438**
Evaluaciones de competencia laborales en Competencias Laborales - Regular	**2347**
Evaluaciones de competencia Laborales en Full Popular	**1091**
No. Instrumentos de evaluación construidos	**15**
Personas Certificadas en Competencias Laborales	**3536**
Personas Certificadas de competencias laborales Full Popular	**877**
Personas Certificadas de competencias laborales -CampeSENA	**312**
Personas Certificadas de competencias laborales - Regular	**2347**
Personas Evaluadas en Competencias Laborales	**3646**
Personas Evaluadas de competencias laborales Full Popular	**983**
Personas Evaluadas de competencias laborales -CampeSENA	**316**
Personas Evaluadas de competencias laborales - Regular	**2347**

Cabe anotar que el PGECCL es un proceso gratuito que el SENA ofrece para reconocer las capacidades de las personas en términos de conocimientos, destrezas y habilidades (aprendizajes previos) propios de un oficio u ocupación, sin importar dónde, cuándo y cómo las hayan obtenido, con el fin de facilitar la vinculación laboral y empleabilidad. Este proceso es diferente a la formación profesional que ofrece el SENA.

Es un proceso voluntario y concertado entre la entidad pública evaluadora y certificadora de competencias (SENA) y el candidato, en el que se debe demostrar el desempeño en la función laboral que realiza, teniendo como referente las Normas Sectoriales de Competencia Laboral.
Si está interesado en participar de este servicio, es necesario revisar la función laboral (Norma Sectorial de Competencia Laboral) objeto de evaluación y certificación, en concordancia con la ocupación u oficio que se desempeña.
El certificado de competencia laboral contribuye a la vinculación laboral y aumenta las posibilidades de obtener ascensos, además puede ser reconocido en programas técnicos o tecnológicos, lo que simplifica la ruta de formación acortando tiempos y optimizando recursos.
Con la Certificación de Competencias Laboral, lograrás:

Para la Empresa

- Identificar, disminuir y hacer seguimiento al cierre de brechas de capital humano en términos de conocimiento, desempeños y productos.
- Agilizar y disminuir costos en procesos de selección del talento humano.
- Incrementar la productividad.

Para los trabajadores

- Mejorar el perfil ocupacional.
- Facilitar la búsqueda de oportunidades laborales.
- Propiciar la movilidad educativa.
- Reconocimiento de aprendizajes previos.

Ahora bien, bajo el considerando que existen metas por cumplir se hace necesaria la vinculación de personas al área, tales como: Dinamizador, apoyo administrativo, evaluadores, instrumentadores de ser necesarios; es así, para el caso que nos ocupa el Centro de Comercio y Servicio cuenta con dinamizador perteneciente a la planta del Centro en carrera administrativa, actualmente no cuenta con evaluadores y apoyo administrativo adscritos a la nomina por derecho de carrera, por tanto es necesaria la contratación de personal mediante contratación directa como modalidad de selección establecida por la Ley 1150 de 2007 numeral 4. Procede en los siguientes casos: h. para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinada persona natural.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro. Muy a pesar de que la convocatoria número 436 de 2017, de la comisión nacional del servicio civil, se propuso proveer las vacantes existentes en el centro de comercio y servicios Barranquilla SENA Atlántico, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial administrativos, esto no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes para cumplir con la misión de formación del centro por la que se hace necesaria la contratación como apoyo asistencial y evaluadores de los diversos programas para certificación por competencia laborales del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Atlántico con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar los procesos en cada una de las áreas del Centro de Comercio y Servicios Barranquilla SENA – Regional Atlántico en la vigencia del año 2026, todo en el cumplimiento de su plan operativo anual y de las metas de formación.

Dentro del plan anual de adquisiciones elaborado por el Centro de Comercio y Servicios y aprobado por el Despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia fiscal 2026, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal evaluadores de competencia laborales y apoyo administrativo para apoyar procesos de certificación por competencia laborales en el Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico en la vigencia del año 2026 teniendo en cuenta que no hay personales suficientes en la planta de personal que pueda encargarse de todas las actividades relacionadas con el proceso La mejor opción legal con se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios temporales en el área de certificación de competencias laborales, en el diseño de ítem e indicadores de evaluación de competencia laboral vigencia 2026 del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Atlántico y que estén capacidad de ejecutar el objeto del contrato que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

La escogencia se realizará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que no hay personal suficiente en la planta que pueda encargarse de la actividad de certificación de competencias laborales durante la vigencia 2026. Esta necesidad de contratación quedo también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro elaborado para la vigencia del año 2026, por el subdirector del centro en cooperación con el dinamizador de evaluación de certificación por competencias laborales, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del centro, asociadas a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el centro, las metas de formación establecidas en el plan operativo anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades administrativas de la subdirección del centro de comercio y servicios de la regional Atlántico, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa contratar personas con la idoneidad y experiencia requerida para prestar sus servicios en el área de certificación por competencias laborales, todo en cumplimiento de su plan operativo anual.

Asimismo, en la justificación de la necesidad contractual, se detalla la composición de la planta interna de la regional, dependencia o grupo de trabajo que será suplido por el contratista, con el fin de identificar específicamente la necesidad que se cubriría, que para el caso puntual es por la insuficiencia o inexistencia de personal.

Imagen No. 1 Localización de Nomina Grupo Formación Profesional Integral



FASE III A - Localización de Nómina Administrativos 20

Descripción del c	Identificac	Nombres	Apellidos	Observación	Identificación _encarg	Nombres _encarg	Apellidos_encarg	DE TRABAJO - Admi	ROL 2025	ROL 2025 ¿CUAL?
Profesional G01	73268678	CARMELO ENRIQUE	BELEÑO DE LEON	CARRERA ADMINISTRATIVA				Grupo de formación Profesior	OTRO	Profesional Aseguramiento de la Calid
Profesional G01	8704560	ROQUE JOSE	HERRERA MICHEL	VACANTE TEMPORAL		VACANTE TEMPORAL	VACANTE TEMPORAL	Grupo de formación Profesior	OTRO	
Profesional G02	73123706	JORGE LUIS	GALEZO RODRIGUEZ	MIENTRAS EL TITULAR SE ENCUENT	22549948	PILAR HELENA	ARRIETA STAND	Grupo de formación Profesior	OTRO	Profesional Aseguramiento de la Calid
Profesional G02	49785280	ERIKA DEL CARMEN	ROJAS SANJUANELO	PROVISTO CON ENCARGO	22458052	MARLY ESTHER	BOLIVAR DE LA ASUN	Grupo de formación Profesior	APOYO - CONTRATO DE APRENDIZAJE	
Profesional G02	32880419	YARA CRISTINA	AMARIS CAMPBELL	CARRERA ADMINISTRATIVA				Grupo de formación Profesior	VERIFICADOR DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETE	
Profesional G02	72134687	FRANKLIN	FERRER MANOTAS	CARRERA ADMINISTRATIVA				Grupo de formación Profesior	DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL - CENTRO DE FORMACIÓN	
Profesional G02	32785769	MARELVIS	MUÑOZ OCHOA	CARRERA ADMINISTRATIVA				Grupo de formación Profesior	BIENESTAR AL APRENDIZ	
Profesional G02	36665726	HILARIA MARGARITA	SILVA ORTIZ	CARRERA ADMINISTRATIVA				Grupo de formación Profesior	ABOGADO - VÍA ADMINISTRATIVA	
Profesional G03		VACANTE	VACANTE	VACANTE CON ENCARGO	49785280	ERIKA DEL CARMEN	ROJAS SANJUANELO	Grupo de formación Profesior	COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Profesional G06	41742517	ROCIO	CRESPO ALVAREZ	CARRERA ADMINISTRATIVA				Grupo de formación Profesior	OTRO	Profesional Aseguramiento de la Calid
Profesional G04	72333396	JOHN HAROLD	GOENAGA BARRIOS	PROVISTO - ACTIVO				Grupo de formación Profesior	COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Profesional G10	72139340	PEDRO ANTONIO	DE LA CRUZ ROJAS	CARRERA ADMINISTRATIVA				Grupo de formación Profesior	COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Profesional G09		VACANTE	VACANTE	VACANTE CON ENCARGO	1140841599	STEPHANY	VALLE CORDOBA	Grupo de formación Profesior	COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Profesional G08	32657449	CARMEN ROSENDA	SANCHEZ VALLEJO	VACANTE CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				Grupo de formación Profesior	PROFESIONAL DE BILINGÜISMO	
Profesional G08		VACANTE	VACANTE	VACANTE CON ENCARGO	25800764	MONICA ESTHER	COGOLLO COGOLLO	Grupo de formación Profesior	PROFESIONAL DE BILINGÜISMO	
Profesional G02		VACANTE	VACANTE	VACANTE CON ENCARGO	50911711	GEORGINA	LÓPEZ MENDOZA	Grupo de formación Profesior	METODÓLOGO DE COMPETENCIAS LABORALES	
Profesional G02		VACANTE	VACANTE	VACANTE - VACANTE A PARTIR DEL 4/5/2025				Grupo de formación Profesior	OTRO	Apoyo Profesional Grupo Formación P
Auxiliar G01	1144105473	CATALINA	VALLE CORDOBA	CARGO TITULAR REG VALLE CENTRO 9544 REUBICACION TEMPORAL RESOL 1-00660 DE 2025				Grupo de formación Profesior	APOYO - PRODUCCIÓN DE CENTRO	
Secretaria G02	1129495481	DIANA MARÍA	ARDILA RADA	VACANTE TEMPORAL		VACANTE TEMPORAL	VACANTE TEMPORAL	Grupo de formación Profesior	APOYO - COORDINACIÓN ACADÉMICA	
Secretaria G02	1127575646	CARLOS GREGORIO	BARRIOS ARRIETA	VACANTE TEMPORAL		VACANTE TEMPORAL	VACANTE TEMPORAL	Grupo de formación Profesior	APOYO - COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Secretaria G02	32716398	MARELYS DEL CARMEN	NOVOA ESCORCIA	VACANTE CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				Grupo de formación Profesior	APOYO - COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Tecnico G01	32936503	NORIS DEL CARMEN	STAVE MENDOZA	PROVISTO CON ENCARGO	1127575646	CARLOS GREGORIO	BARRIOS ARRIETA	Grupo de formación Profesior	APOYO - COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	

Tomado de: plan de acción 2026.

Que, la imagen antes ilustrada que representa la localización de nomina del grupo formación profesional integral en el cual pertenece el equipo de certificación por competencias laborales, que presenta inexistencia en por cuanto no están incluidos en la planta de personal para suplir esta necesidad.

El SENA le reportó al CNSC el día 21 de noviembre de 2024 con radicado número 2024RE254706, la existencia de servidores públicos provisionales activos de los niveles Asistencial y Técnico

vinculados con anterioridad a la expedición del Decreto Ley 770 de 2005, con base en la OPEC registrada y certificada en SIMO por la Entidad, la Sala Plena de la CNSC, conforme lo establecido en el numeral 21 del artículo 3 del Acuerdo CNSC No. 75 de 2023, en sesión del 31 de diciembre de 2024, aprobó el Acuerdo y su Anexo, mediante el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección de que trata este acto administrativo que actualmente no ha surtido todas las etapas del tramite de selección habiendo transcurrido el punto 2.4 Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para la modalidad de ABIERTO., de los 5 puntos del acuerdo 207 ACUERDO No 207 del 31 de diciembre del 2024.
Que se requiere cubrir la necesidad para la vigencia fiscal 2026 hasta el 30 de diciembre de la presente anualidad, para poder satisfacer la necesidad de contar con una persona capacitada para apoyar administrativamente los procesos en la subdirección del centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicios, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento,
Lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de evaluación y certificación por competencias laborales para el 2026, se hace necesario contratar servicios personales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para prestar servicios personales como apoyo administrativo y evaluadores de certificación por Competencias Laborales.

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para

los evaluadores de competencias laborales de ECCL.

3. Construir y entregar un proyecto de instrumentos de evaluación sobre la(s) norma (s) sectoriales de competencia laboral en la(s) que va a evaluar, o en las que tenga domicilio técnico, por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado.

4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación. Mediante la realización de evaluaciones de competencias laborales en promedio mensual, conforme a los lineamientos de la apertura definidos en el complemento de la circular 3-2025-000280 del 11/12/2025 3:48:34 p.m., en articulación con la estrategia CampeSENA, economía popular y proyectos regulares, durante la ejecución del contrato.

5. Participar en mesas técnicas de trabajo sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.

6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relacionados con el desarrollo del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, incluyendo el análisis cualitativo de fortalezas y debilidades por proyectos evaluado, y la documentación de casos de éxito para su socialización con el dinamizador ECCL del Centro de Formación.

7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.

8. Apoyar en el registro y validación de información de la evaluación y certificación de competencias laborales en el Sistema de Información DSNFT, en articulación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos, cuando sea necesario.

ENTREGABLES:

1. Informe de documentos realizados en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, incluyendo la carga de los documentos correspondientes en las plataformas de contratación pública. (SECOP I, SECOP II y TVEC.)

2. Presentación de los informes de evaluación jurídica de las ofertas recibidas, con detalle sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el manual de contratación del SENA y la normativa

vigente.

3. Presentación de los trámites gestionados para la aprobación de garantías de cumplimiento de contratos y convenios, con la documentación de respaldo respectiva.

4. Elaboración y presentación de los documentos relacionados con modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones u otras modificaciones contractuales, gestionadas conforme a las solicitudes de los supervisores de los contratos.

5. Presentación de los informes solicitados por los entes de control, detallando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra información relacionada.

6. Reporte mensual sobre el estado de los expedientes contractuales.

7. Reporte de SIRECI o Blackbox.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Barranquilla – Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL M/CTE ($ 42.415.000). Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera:

TIEMPO COMPLETO			
MES	**DIAS**	**HONORARIOS**	$ 4.990.000,00
ENERO	0	$ -	0,00%
FEBRERO	30	$ 4.990.000,00	11,76%
MARZO	30	$ 4.990.000,00	11,76%
ABRIL	30	$ 4.990.000,00	11,76%
MAYO	30	$ 4.990.000,00	11,76%
JUNIO	30	$ 4.990.000,00	11,76%
JULIO	30	$ 4.990.000,00	11,76%
AGOSTO	30	$ 4.990.000,00	11,76%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.990.000,00	11,76%
OCTUBRE	15	$ 2.495.000,00	5,88%
NOVIEMBRE		$ -	0,00%
DICIEMBRE		$ -	0,00%
TOTAL	**255**	**$42.415.000,00**	

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Dinamizador - evaluación de certificación por competencias laborales o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO___

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

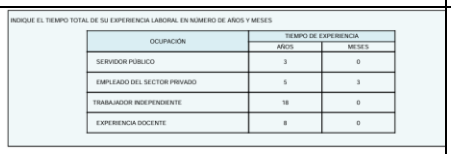
13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los postulados, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	**FORMACIÓN ACADEMICA**

La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. TITULO PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA-TECNICO EN LOGISTICA	NOMBRE	EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
	CAMPO ELIAS DELGADO SUAREZ		X	

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	0
EXPERIENCIA DOCENTE	8	0

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7260817	CEC CAMPO ELIAS DELGADO SUAREZ ILIA JUDITH GUEVARA SALAMANCA	8-9302-87 Prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en las funciones productivas o área de Servicios Logísticos	01/02/2025 al 30/12/2025	53.240.000	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los siete días (8) de enero de 2026.

Nataly Romero Fernández

Firmado digitalmente por Nataly Del Carmen Romero Fernández
Fecha: 2026.01.14 15:46:47 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS